

CODI DE VERIFICACIÓ	 1F1M 1A14 255W 2K3R 02WT				
EXPEDIENT NÚM.	CLT/2025/874	DOCUMENT NÚM.	CLT19I08VN	DATA	09-12-2025
ÀREA	Àrea de Presidència i Serveis a les Persones				
UNITAT	Cultura				
ASSUMPTE	Subvencions destinades al Foment de la cultura popular i tradicional a través de la realització de festes majors en els diferents barris de la ciutat de Sabadell per a l'any 2026, convocatòria CUSMVFMB26.				

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la música en vivo y de la divulgación de la cultura popular y tradicional a través de la realización de fiestas mayores en los diferentes barrios de la ciudad de Sabadell, del año 2026.

Código de convocatoria: CUSMVFMB26

1. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, para el fomento de la música en vivo y de la divulgación de la cultura popular y tradicional a través de la realización de fiestas mayores en los diferentes barrios de la ciudad de Sabadell, para el año 2026.

2. Condiciones

Las condiciones para solicitar las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por el texto refundido de las bases específicas para el fomento de la música en vivo y de la divulgación de la cultura popular y tradicional a través de la realización de fiestas mayores en los diferentes barrios de la ciudad de Sabadell aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sabadell el 20 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 8 de enero de 2019, y por la normativa general de subvenciones.

3. Dotación

La dotación máxima es por importe total de 126.000,00€, para su financiamiento se aprueba un gasto de carácter plurianual que se imputará al presupuesto municipal conforme el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	% sobre el total máximo de consignación presupuestaria
2026	202-3342-48200	82.200,00€ (70%)
2027	202-3342-48200	37.800,00€ (30%)

4. Plazos

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones tiene que ser del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona), previa comunicación al mismo por parte de la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) del extracto de la presente convocatoria.

El plazo de justificación de la subvención será de tres meses, contados a partir de la fecha de fin de la realización del proyecto o actividad que se subvenciona.

5. Solicitudes

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en el artículo 5 del texto refundido de las bases específicas y que se presente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sabadell

(<https://seu.sabadell.cat/opensiac/action/eppublicacion?method=enter&te=SUC>). Así mismo, se podrá presentar por cualquier de los sistemas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6. Criterios de valoración de las solicitudes

1.- MÓDULO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA POPULAR I TRADICIONAL Y/O INFANTILES Y FAMILIARES: Ayuda económica para la contratación de actividades de cultura popular y tradicional y/o infantiles y familiares de acuerdo con los siguientes grupos, categorías e importes máximos:

BLOQUE 1:

CATEGORIA	IMPORTE MÁXIMO
Gigantes y cabezudos	340,00 €
Bastoneros	340,00 €
Danzas	455,00 €
Corales, tunas y otras actividades musicales del ámbito de la cultura tradicional	300,00 €
Grupos Sardanistas	365,00 €

BLOQUE 2:

CATEGORIA	IMPORTE MÁXIMO
Grupos de fuego	850,00 €
Coplas (audiciones y/o bailes)	800,00 €
Havaneras	550,00 €

CODI DE VERIFICACIÓ	 1F1M 1A14 255W 2K3R 02WT				
EXPEDIENT NÚM.	CLT/2025/874	DOCUMENT NÚM.	CLT19I08VN	DATA	09-12-2025
ÀREA	Àrea de Presidència i Serveis a les Persones				
UNITAT	Cultura				
ASSUMPTE	Subvencions destinades al Foment de la cultura popular i tradicional a través de la realització de festes majors en els diferents barris de la ciutat de Sabadell per a l'any 2026, convocatòria CUSMVFB26.				

Castellers	605,00 €
Trabuqueros	550,00 €
Actividad infantil y familiar	600,00 €

El programa de fiestas ha de inclur com a mínim dos activitats de cultura popular y tradicional, una de cada bloque. La justificació de los gastos de este módulo, excepto las de las actividades infantiles y familiares, se tendrá que acreditar mediante facturas de entidades sin ánimo de lucro, que, en coincidencia con el objetivo de estas bases, hagan promoción y difusión de la cultura popular en nuestro ámbito territorial. El importe máximo a subvencionar para estas actividades será la suma de dos actividades (una por bloque) con los importes indicados en el cuadro anterior para cada tipo de actividad.

2.- MÓDULO PARA LA CONTRACTACIÓN DE ACTUACIONES DE MÚSICA EN VIVO: Ayuda económica para la contratación de actuaciones musicales de música en vivo, no incluidas en los bloques 1 y 2 del apartado 1 del artículo 6.

El programa de fiestas ha de inclur com a mínim una activitat de música en vivo. Esta ayuda tendrá un importe máximo de 1.000,00€. La justificació del gasto de este módulo se acreditará mediante facturas de grupos o artistas musicales, que, en coincidencia con el objetivo de estas bases, hagan promoción y difusión de la música en vivo en nuestro ámbito territorial.

3.- MÓDULO COMPLEMENTARIO PARA EL SOPORTE A LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES: Ayuda económica para la contratación de material técnico y de servicios necesario para la realización de las actividades de la fiesta mayor de barrio, entre las que se incluyen: tomas de corriente y/o generadores de corriente, equipos de sonido e iluminación, sanitarios químicos, edición de materiales de difusión, otras contrataciones de actividades, etc.

El importe máximo de este módulo para cada solicitud, que reúna los requisitos, será el resultado de distribuir linealmente para cada proyecto de fiesta mayor de barrio solicitante, el presupuesto de la convocatoria anual disminuido por el importe solicitado en base al módulo para la contratación de actividades de cultura popular y tradicional y/o infantiles y familiares y al módulo de actuaciones musicales de música en vivo establecidos en el punto 1 i 2 del artículo 6 de las presentes bases, y responderá a la siguiente fórmula:

$MC = \frac{PTC - TMCP - TMAM}{S}$

MC = Módulo Complementario

PTC = Presupuesto Total de la convocatoria anual

TMCP = Importe total de las solicitudes por el concepto del Módulo de actividades de Cultura popular (punto 1 del artículo 6)

TMAM = Importe total de las solicitudes por el concepto del Módulo de Actuaciones de Música en vivo (punto 2 del artículo 6)

S = Número de solicitudes que reúnen los requisitos

7. Resolución y notificación

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, órgano competente que tiene atribuida esta función de acuerdo con la estructura municipal ejecutiva. La resolución de concesión o denegación se notificará en un plazo máximo de tres meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento y se podrá consultar a través del tablón de edictos de la Sede Electrónica, así como también se remitirá a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la Administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de Subvenciones.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que considere oportuno.

Sabadell, en la fecha de la firma electrónica

Cortes Serra, Eloi Ismael
Tinent d'alcalde de l'Àrea de Presidència i Serveis a les
Persones
10/12/2025 13:40